CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 15:00:00
Recibo No. H000061500, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y9xMhWGxy3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.
Nit : 800201735-1
Domicilio: La Virginia, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 7509112
Fecha de matrícula: 26 de julio de 1993
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 22 NRO.3 A 37
Municipio : La Virginia, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@industriasdelpacifico.com.co
Teléfono comercial 1 : 3683669
Teléfono comercial 2 : 3351556
Teléfono comercial 3 : 3103898786

Dirección para notificación judicial : CARRERA 22 NRO.3 A 37
Municipio : La Virginia, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@industriasdelpacifico.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3405 del 22 de julio de 1993 de la Notaria Numero. 02 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 1993, con el No. 930990 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS DEL PACIFICO LTDA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 826 del 26 de mayo de 1999 de la Notaria 6a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 1999, con el No. 8182 del Libro IX, se reforma Aclaratoria.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura publica no. 0000826 De notaria sexta de pereira del 26 de mayo de 1999 , inscrita el 31 de mayo de 1999 bajo el numero 00008182 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4030 del 26 de agosto de 1993 de la Notaria N. 02 De de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 1993, con el No. 931236 del Libro IX, se reforma cesión de cuotas

Por Escritura Pública No. 358 del 12 de febrero de 1994 de la Notaria Unica De - de La Virginia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 1994, con el No. 940309 del Libro IX, se reforma autorización al gerente

Por Escritura Pública No. 3958 del 11 de diciembre de 1995 de la Notaria 5a. De de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1995, con el No. 3218 del Libro IX, se reforma cesión cuotas

Por Escritura Pública No. 80 del 21 de enero de 1999 de la Notaria 6a. De de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 1999, con el No. 7751 del Libro IX, se reforma aumento de capital social

Por Escritura Pública No. 826 del 26 de mayo de 1999 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 1999, con el No. 8182 del Libro IX, se decretó REFORMA:

Por Escritura Pública No. 978 del 16 de abril de 2002 de la Notaria 6a.de de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2002, con el No. 12152 del Libro IX, se reforma cesión cuotas

Por Escritura Pública No. 546 del 19 de febrero de 2007 de la Notaria Sexta De de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2007, con el No. 1008614 del Libro IX, se reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 2244 del 22 de agosto de 2007 de la La Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2007, con el No. 1009642 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 1 del 09 de febrero de 2009 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2009, con el No. 1013308 del Libro IX, se inscribió DE INDUSTRIAS DEL PACIFICO LTDA A INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.

Por Acta No. 3 del 31 de marzo de 2009 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2009, con el No. 1013642 del Libro IX, se reforma facultades de representación legal

Por Acta No. 3 del 18 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2011, con el No. 1019090 del Libro IX, se reforma facultades del representante legal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad cubre y/o contempla las siguientes lineas o divisiones de negocio: A)la inversión, explotación de todo lo relacionado con diseño, construcción, producción, montajes y mantenimiento total o parcial de equipos e instalaciones agroindustriales eléctricas y metalmecanica; b) la importación y exportación, distribución, representación y asesorías técnicas de los elementos enunciados en el literal a) de este articulo; c)transporte de carga; d)movimiento de tierras industriales; e)procesamiento de materias primas; f)construcciones civiles; g)compraventa, distribución, fabricación, importación y exportación de artículos eléctricos en general. H) desarrollar sistemas de comunicación y obras complementarias, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, edificaciones y obras de urbanismo. I)las demás actividades o afines relacionados con su objeto social en general. Objeto secundario: Importar, exportar, producir, distribuir y comercializar productos químicos entre ellos, alcoholes potables y no potables y sus derivados, líquidos, alcohólicos, tafias, vinagres, aldehídos, vinazas, bebidas entre otros. También podrá dar o recibir dinero en mutuo y hacer cualquier clase de inversiones de bienes muebles e inmuebles. Para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de actos y contratos inclusive contratos de suministro con o sin pacto de preferencia o de exclusividad, como también contratos de leasing, negociar toda clase de títulos valores, realizar toda clase de contratos bancarios con entidades financieras de derecho privado o de derecho publico; invertir en bolsa de valores, así como todas aquellas actividades que conlleven a la realización y satisfacción de su objeto principal.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: Gerente: La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente como el suplente del gerente, serán elegidos por la junta directiva para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El suplente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo. Y en especial. Las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos- 3) Autorizar con su firma todos las documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleado de la sociedad cuyo nombramiento le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente 0 necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, o la junta directiva según lo disponen las normas

correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. A) podrá comprometer a la sociedad como avalista en todo tipo de negociaciones, no necesitando para ello autorización de la junta directiva. B) celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 08 de mayo de 2006 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2006 con el No. 1006925 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIO CESAR GAVIRIA SANTA	C.C. No. 79.346.689
GERENTE SUPLENTE	WILLIAM RUIZ GRANADA	C.C. No. 10.089.493

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 09 de febrero de 2009 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2009 con el No. 1013309 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIO CESAR GAVIRIA SANTA	C.C. No. 79.346.689
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM RUIZ GRANADA	C.C. No. 10.089.493

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 12 de octubre de 1999 de la Junta De Socios En Pereira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 1999 con el No. 8772 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL T.P. 55647-T	FLOR ESMIRA OSORIO ARBOLEDA	C.C. No. 42.052.794	55647-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Por escritura pública numero 2244 del 22 de agosto de 2007 de la notaria sexta de pereira, registrada en esta camara el 27 de agosto de 2007, en el libro ix bajo el numero 1009747; se inscribe la resciliacion de la escritura pública numero 2106 del 08 de agosto de 2007 de la notaria sexta de pereira, (inscrita el 09 de agosto de 2007, en el libro ix bajo el numero 1009642).

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4030 del 26 de agosto de 1993 de la Notaria N. 02 De Pereira	931236 del 20 de septiembre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 358 del 12 de febrero de 1994 de la Notaria Unica De - La Virginia	940309 del 14 de marzo de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3958 del 11 de diciembre de 1995 de la Notaria 5a. De Pereira	3218 del 18 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 80 del 21 de enero de 1999 de la Notaria 6a. De Pereira	7751 del 01 de febrero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 826 del 26 de mayo de 1999 de la Ciudad De Pereira Pereira	8182 del 31 de mayo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 978 del 16 de abril de 2002 de la Notaria 6a.de Pereira	12152 del 30 de abril de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 546 del 19 de febrero de 2007 de la Notaria Sexta De Pereira	1008614 del 26 de febrero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2244 del 22 de agosto de 2007 de la La Sociedad Pereira	1009642 del 27 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 1 del 09 de febrero de 2009 de la Asamblea General	1013308 del 10 de marzo de 2009 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de marzo de 2009 de la Asamblea General	1013642 del 16 de abril de 2009 del libro IX
*) Acta No. 3 del 18 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1019090 del 20 de mayo de 2011 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: F4210 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S
Matrícula No.: 13269002
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 22 NRO. 3 A 37
Municipio: La Virginia, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.588.973.810,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****